RESOLUCIÓN SNPP Nº 112-A/15

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 12/14 CON LA FIRMA EL MEJOR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIO- AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL " ----------

Asunción, 05 de febrero del 2015

VISTO: La Nota presentada por la firma EL MEJOR S.R.L, en la que solicita el reajuste del precio del Contrato N° 12/14 suscripto en el marco del llamado LCO N° 02/14 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIO – AD REFERÉNDUM, por haberse verificado variaciones del salario mínimo legal establecido por Decreto N° 1324/14 de la Presidencia de la República del Paraguay- Ministerio de Justicia y Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 56° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, enuncia como derecho de los proveedores y contratistas el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases y condiciones.

Que, así mismo el Art. 61° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas "Del Reajuste de Precios" de la citada normativa, establece que los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato.

Que, por Decreto N° 1324/14 de la Presidencia de la República- Ministerio de Justicia y Trabajo, se establece que: "*Dispónese el Reajuste en un diez por ciento (10%), de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de marzo de 2014, de los salarios mínimos vigentes en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas*". ----------

Que, por Nota la Firma EL MEJOR S.R.L solicita el reajuste del precio conforme a la cláusula N° 12 del Contrato N° 12/14, por haber sufrido variaciones el salario mínimo, según Decreto N° 1324/14 de la Presidencia de la República- Ministerio de Justicia y Trabajo. ----------

Que, en la Adenda N° 03 se establece la fórmula estándar del Pliego de Bases y condiciones, y en la Adenda N° 04 se señala la aplicación de la Fórmula y el procedimiento para la determinación del reajuste del precio del Contrato N° 12/14. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP

.../// ... Hoja N° 2

RESOLUCIÓN SNPP Nº 112- A /15

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 12/14 CON LA FIRMA EL MEJOR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIO- AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL " ----------

Asunción, 05 de febrero del 2015

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, por Dictamen Nº 387/14, emitió su parecer, en la cual señala que corresponde el reajuste de precio solicitado, dentro de los parámetros de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y dentro de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, por Dictamen N° 03 la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis a la solicitud presentada por la Firma el Mejor S.R.L, solicitando el reajuste de precio del Contrato N° 12/14 para la Contratación de "Servicios de Limpieza de Edificio- Ad Referéndum", suscripto entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y la Firma EL MEJOR S.R.L, en la cual encuentra justificada las causales para el procedimiento de reajuste de precios del Contrato N° 12/14, previo cumplimiento de las disposiciones legales inherentes.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR el Reajuste de Precios del Contrato N° 12/14 suscripto con la empresa EL MEJOR S.R.L., con RUC Nº 80011003-0, para la Contratación de Servicios de Limpieza de Edificio- Ad Referéndum, para el SNPP, hasta el monto de guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno **(₲ 49.279.941)** conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2° AUTORIZAR la suscripción de la Adenda emergente del presente Reajuste de Precios, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ana González
Secretaria General
SNPP